DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL NECESARIO:

Para poder realizar las pruebas, los alumnos vendrán provistos de:

✓ D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia que acredite la identidad en cada ejercicio. Dicho documento deberá ser presentado en el momento de la llamada y se deberá mantener sobre la mesa durante la realización de las pruebas. También se aceptará como documento de identificación el permiso de conducir en su formato moderno de PVC (ver imagen).

✓ Copia sellada de la matrícula.

✓ Bolígrafo de tinta imborrable en color azul o negro.

✓ Calculadora básica, no programable.

NORMAS APLICABLES:

Además, se aplicarán las siguientes normas:

- No se permitirá la entrada en el aula una vez iniciado el ejercicio.
- Nadie podrá abandonar el aula hasta que transcurran 15 minutos desde el comienzo de la prueba.
- No se permite la entrada de bebidas ni comidas al aula, salvo agua.
- No está permitido el uso de móviles, de relojes inteligentes ni de cualquier aparato electrónico salvo los señalados en cada módulo. Los móviles deberán estar apagados.
- No se corregirán exámenes realizados a lápiz o con tinta deleble.
- El día de realización de las pruebas habrá un modelo de justificantes de asistencia a las mismas, que se entregará debidamente firmado y sellado a petición de los participantes que las necesiten en los diferentes módulos.
- Las personas con pelo largo, durante el examen tendrán el pelo recogido, dejando las orejas al aire.
- Queda prohibido el uso de corrector tipo typex.

Para más información sobre estas pruebas libres consultar la "Resolución 18/11/2024 de la Dirección General de F.P, por la que se convoca la realización de pruebas para la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, (publicada en el D.O.C.M. de 25 de Noviembre)

Disponible en el Portal de Educación de la JCCM:

https://www.educa.jccm.es/es/fpclm/estudios-formacion-profesional/pueden-adaptarse-estudios-horario/pruebas-libres-fp.

BIBLIOGRAFÍA:

Para estas pruebas existen manuales de las diferentes editoriales que se pueden encontrar en el mercado.
Los contenidos de las pruebas vienen recogidos en el Decreto 228/2008, de 16 de Septiembre, por el que se establece el Currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias y el Real Decreto 1397/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En Guadalajara a 04 de abril de 2025

La Presidenta

El Secretario